

Formatos de Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	<i>Doble nacionalidad</i>		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	<i>Registro civil Domicilio: Emiliano Zapata s/n col. Centro, Tlaquiltenango, Morelos.</i>		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite.	<i>Registro Civil Titular: Oficial del Registro Civil.</i>		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	<i>No aplica</i>		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	<i>El interesado</i>		
Medio de presentación del trámite o servicio	<i>Formato.</i>		
Horario de atención al público	<i>9:00 – 15:00 hrs.</i>		
Plazo oficial máximo de resolución	<i>3 días.</i>		
Vigencia	<i>Sin vigencia</i>		
Ante el silencio de la autoridad aplica	<i>Afirmativa ficta</i>		
Documentos y requisitos anexos que se requieren			
No.		Original	Copia
1	<i>Acta de nacimiento apostillada en el lugar donde registraron al menor en el país extranjero.</i>		1
2	<i>Acta de nacimiento extranjera</i>	1	1
3	<i>Traducción del apostille y el acta por peritos autorizados por el tribunal superior de justicia.</i>	1	1
4	<i>Copia de la credencial de elector del padre o madre mexicano ampliada a 150%</i>		1
5	<i>Constancia de residencia del padre o la madre.</i>	1	
6	<i>El único que se presenta afirmar ser el papá o la mamá que dará la doble nacionalidad.</i>		
Costo y forma de determinar el monto.		Área de pago.	

<p>Costo: \$1,431.00 Forma de determinar el pago:</p>	<p>Tesorería municipal del H. Ayuntamiento de Tlaquiltenango.</p>
Observaciones adicionales	
<p>Crterios de resolución del trámite o servicio: Cumplir con todos los requisitos solicitados.</p>	
<p>Fundamento jurídico del trámite o servicio, de los requisitos y del costo. Fundamento jurídico-administrativo. -Artículo 419 - 437 del Código Familiar del Estado de Morelos. Sustento legal para su cobro. - Artículo 21 fracción I inciso G numeral 1 Ley de ingresos del municipio de Tlaquiltenango, Morelos, para el ejercicio fiscal 2019.</p>	
<p>Quejas en el servicio y atención a la ciudadanía Calle Emiliano Zapata s/n colonia centro Tlaquiltenango, Morelos. Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs. Tel:7343421432 ext.: 119 Correo electrónico: registrocivil@tlaquiltenango.gob.mx</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”. • De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS. • En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido. 	



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA
REGULATORIA